

Ente:	Instituto Tlaxcalteca de la Juventud	Auditoría:	Financiera
Periodo revisado:	Enero-julio 2025	Tipo de observación:	Probable Daño Patrimonial
Fuente de financiamiento:	Estatel		

Núm. Observación: Obs 01	Anexo de la observación: No aplica	Importe observado:	\$45,945.50
---------------------------------	---	---------------------------	--------------------

Cuenta de Deudores Diversos por recuperar

Al corte del 31 de julio de 2025, la cuenta **"Deudores Diversos por Recuperar"** presenta un saldo de **\$45,945.50** pendiente de recuperar. Este importe corresponde a **gastos a comprobar** que no fueron justificados en los plazos establecidos. En los expedientes no se localizó documentación que respalde la comprobación de los recursos, su devolución o las gestiones de recuperación correspondientes. Esta situación genera riesgo de **incobrabilidad**, afecta la **razonabilidad de los estados financieros** y limita la **transparencia en la administración de los recursos públicos**.

Detalle de los saldos pendientes:

No.	Cuenta	Deudores por cobrar a acorto plazo	Importe	No.	Cuenta	Deudores por cobrar a corto plazo	Importe
1	1123-2-008	Eric Muñoz Sánchez	\$3,354.16	6	1123-2-035	Jéssica Águila Tepato	\$6,008.00
2	1123-2-018	Alfredo Cuesta Jiménez	4,799.98	7	1123-2-037	Viridiana Santacruz Sánchez	192.00
3	1123-2-020	Lucero Morales Tzompa	923.22	8	1123-2-038	Eder Josué Xicoténcatl Corona	500.00
4	1123-2-022	Mario Pluma Zamora	6,912.34	9	1123-4-031	David Emilio Hernández Serrano	150.07
5	1123-2-034	Víctor Cuapantecatí Varela	23,105.73			Suma	\$45,945.50

Conclusión y medida correctiva.

El saldo de \$45,945.50 en la cuenta **"Deudores Diversos por Recuperar"** corresponde a recursos públicos entregados como gastos a comprobar que no fueron justificados ni reintegrados en los plazos establecidos. La falta de comprobación documental compromete la transparencia y confiabilidad de la información financiera del Instituto, además de evidenciar un riesgo de pérdida de recursos para la Hacienda Pública Estatal.

El instituto deberá realizar:

- **Requerimiento inmediato** a los responsables para que presenten la comprobación correspondiente o realicen el reintegro de los recursos pendientes.
- En caso de **incumplimiento**, iniciar los procedimientos administrativos y/o legales establecidos en la normativa aplicable.
- **Integrar en los expedientes** la documentación soporte de las gestiones realizadas (oficios de requerimiento, comprobantes de reintegro, pólizas contables, etc.).
- Implementar un **mecanismo de control y seguimiento mensual** de los gastos a comprobar, con alertas sobre vencimientos para garantizar su regularización oportuna.
- **Remitir a esta Secretaría** la documentación comprobatoria y las acciones implementadas para acreditar la solventación de la presente observación.



ITJ
INSTITUTO TLAXCALTECA
DE LA JUVENTUD

01 OCT 2025

RECIBIDO

HORA: 10:04

Ente:	Instituto Tlaxcalteca de la Juventud	Auditoría:	Financiera
Periodo revisado:	Enero-julio 2025	Tipo de observación:	Probable Daño Patrimonial
Fuente de financiamiento:	Estatal		

Núm. Observación: Obs 01	Anexo de la observación: No aplica	Importe observado:	\$45,945.50
Fundamento legal: Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 y 7 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 8 segundo párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, 30 fracciones I de la Ley de la Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala, 1 sexto y séptimo párrafo del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco; Punto 1.1 Objetivo del Departamento de Administración y Finanzas del Manual de Organización del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud; 12 fracción II, IV y IX del Acuerdo que establece los lineamientos y políticas generales del ejercicio del presupuesto, las medidas de mejora y modernización, así como de austeridad del gasto público de la gestión administrativa del ejercicio dos mil veinticinco.			

Núm. Observación: Obs 02	Anexo de la observación: No aplica	Importe observado:	\$59,714.48
---------------------------------	---	---------------------------	--------------------

Bienes muebles no localizados

En la revisión física realizada a una muestra de **33 bienes muebles** registrados en el inventario del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud, se detectó que **dos equipos de cómputo no fueron localizados** en las instalaciones, los cuales se describen a continuación:

Número De Inventario	Descripción	Marca	Modelo	Número Serie	Resguardante	Adscripción	Costo
5151000066-8	Microcomputadora Portatil -- Laptop--	HP	HP ProoBook 440 G9	5CD2489L49	Víctor Cuapantecatí Varela	Administración Y Finanzas - Dirección General	\$29,857.24
5151000066-9	Microcomputadora Portatil -- Laptop--	HP	HP ProoBook 440 G9	5CD2489L5P	Lucero Morales Tzompa	Dirección General	\$29,857.24
					Suma		\$59,714.48

La **no localización de estos bienes** contraviene lo dispuesto en el artículo 46, fracción III, del *Acuerdo que establece los lineamientos y políticas generales del ejercicio del presupuesto, medidas de mejora y modernización, así como de austeridad del gasto público de la gestión administrativa*, que establece la obligación de inventariar, asegurar, conciliar en contabilidad y resguardar los bienes muebles propiedad del Estado. Esta situación genera un **riesgo en la custodia y control del patrimonio público**, afecta la razonabilidad de los estados financieros y limita la rendición de cuentas institucional.

Conclusión y medida correctiva

El Instituto carece de evidencia que acredite la localización y resguardo de dos equipos de cómputo con valor de \$59,714.48. Esta omisión refleja debilidades en el control de inventarios, incumple con las disposiciones normativas aplicables y expone al patrimonio público a un riesgo de pérdida definitiva.

El Instituto deberá:

- **Realizar de inmediato la investigación y aclaración** sobre el paradero de los equipos, documentando las gestiones correspondientes.
- En caso de **robo o extravío comprobado**, iniciar los procedimientos administrativos contra los resguardantes responsables, conforme a la normativa vigente.
- En su defecto, **gestionar el reintegro del valor o la reposición de equipos equivalentes** con las mismas características técnicas.
- **Reforzar los controles internos de inventario**, implementando revisiones periódicas y conciliaciones contables para garantizar la adecuada custodia y registro de los bienes muebles.

Ente:	Instituto Tlaxcalteca de la Juventud	Auditoría:	Financiera
Periodo revisado:	Enero-julio 2025	Tipo de observación:	Probable Daño Patrimonial
Fuente de financiamiento:	Estatel		

Núm. Observación: Obs 02	Anexo de la observación: No aplica	Importe observado:	\$59,714.48
Remitir a esta Secretaría la documentación soporte (actas, oficios, reportes, pólizas, comprobantes) que acredite la solventación de la observación.			
Fundamento legal: Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 y 7 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 quinto y sexto párrafo del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro; Acuerdo por el que emiten las reglas específicas del registro y valoración del patrimonio emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable; Punto 1 fracción V del objetivo y funciones de la Dirección General, Punto 1.1 Objetivo y funciones del Departamento de Administración y Finanzas del Manual de Organización del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud; 46 fracción III del Acuerdo que establece los lineamientos y políticas generales del ejercicio del presupuesto, las medidas de mejora y modernización, así como de austeridad del gasto público de la gestión administrativa y 7 fracciones I, III y IV, 8, 9, 10, 11 de los Lineamientos Generales para la Baja, Desincorporación y Destino Final de los Bienes Muebles del Gobierno del Estado.			

Núm. Observación: Obs 03	Anexo de la observación: No aplica	Importe observado:	\$1,000.00
Apoyo social no procedente			
En la revisión de los recursos ejercidos del Programa de Ayudas Sociales a Personas Jóvenes, se detectó un apoyo por \$1,000.00, registrado en la póliza C00019 de fecha 30 de enero de 2025, otorgado a la beneficiaria Victoria Cocoltzi Cuamatzi, de 48 años de edad. Este otorgamiento incumple con el rango de edad establecido en las Reglas de Operación del programa, que es de 14 a 30 años. El apoyo fue solicitado para la realización de un torneo de ajedrez organizado por la presidencia de comunidad de la Sección Novena Colhuaca, municipio de Contla de Juan Cuamatzi. En la solicitud se argumentó que el torneo fue promovido por el joven Axel Cocoltzi Cuahutle (17 años de edad) como parte de su servicio social comunitario. Derivado de lo anterior, se identificaron las siguientes inconsistencias: - El estudio socioeconómico se elaboró a nombre de la beneficiaria Victoria Cocoltzi Cuamatzi, cuando debió realizarse al joven Axel Cocoltzi Cuahutle. - No se presentó el comprobante de domicilio del joven solicitante. Lo anterior contraviene lo establecido en la Regla Novena de las Reglas de Operación del Programa, que dispone: <i>"La falta de algún documento requerido en las presentes reglas de operación del ITJ será motivo para no recibir el apoyo de este Programa".</i> Conclusión y medida correctiva. El Instituto otorgó indebidamente un apoyo social por \$1,000.00 a una persona que no cumplía con los criterios de elegibilidad del programa, lo que refleja deficiencias en la validación de expedientes y en la aplicación de las Reglas de Operación, por lo cual deberá: Reintegrar los recursos otorgados (\$1,000.00), presentando ficha de depósito y póliza de registro que acrediten la devolución. Reforzar los mecanismos de revisión de solicitudes, asegurando que los documentos correspondan a los jóvenes solicitantes y que cumplan con los criterios de edad y requisitos establecidos. Verificar la integración completa de los expedientes, garantizando que incluyan estudio socioeconómico, comprobante de domicilio y demás documentos obligatorios.			

Ente:	Instituto Tlaxcalteca de la Juventud	Auditoría:	Financiera
Periodo revisado:	Enero-julio 2025	Tipo de observación:	Probable Daño Patrimonial
Fuente de financiamiento:	Estatal		

Núm. Observación: Obs 03	Anexo de la observación: No aplica	Importe observado:	\$1,000.00
Remitir a esta Secretaría la documentación comprobatoria que acredite tanto el reintegro de recursos como las acciones implementadas para solventar la observación.			
Fundamento legal: Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 y 7 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 8 segundo párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, 30 fracciones I de la Ley de la Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala, 1 sexto y séptimo párrafo del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco; Punto 1.1 Objetivo del Departamento de Administración y Finanzas del Manual de Organización del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud; 12 fracción XII del Acuerdo que establece los lineamientos y políticas generales del ejercicio del presupuesto, las medidas de mejora y modernización, así como de austeridad del gasto público de la gestión administrativa del ejercicio dos mil veinticinco.			

Ente:	Instituto Tlaxcalteca de la Juventud.	Auditoría:	Financiera
Periodo revisado:	Enero-Julio 2025	Tipo de observación:	Administrativa
Fuente de financiamiento:	Estatal y Federal		

Núm. Observación: Obs 04	Anexo de la observación: No Aplica	Importe observado:	No aplica
Deficiencias en el control de asistencia de personal En la revisión del control de asistencias del personal correspondiente al periodo enero-julio de 2025, se detectó que los reportes de entradas y salidas no incluyen los registros de los servidores públicos: • David Emilio Hernández Serrano, ex Jefe del Departamento de Administración y Finanzas. • Víctor Cuapantecatl Varela, actual titular del mismo puesto, quien ingresó a laborar al Instituto a partir del 5 de febrero de 2025. La ausencia de registros de asistencia de ambos servidores públicos contraviene lo establecido en la normatividad aplicable en materia de control de horarios, incumpliendo con la obligación de registrar entradas y salidas en cada jornada laboral. Esta situación refleja deficiencias en el área de Recursos Humanos, al no supervisar adecuadamente el cumplimiento de las obligaciones laborales. Ello afecta la confiabilidad de los controles internos, compromete la veracidad de la información administrativa y puede generar omisiones de asistencia imposibles de verificar por falta de registros confiables. Conclusión y medida correctiva: • La Dirección General del Instituto deberá instruir a todo el personal a registrar puntualmente su entrada y salida conforme al horario oficial establecido. • Fortalecer el control de asistencias mediante la implementación de sistemas electrónicos o biométricos que impidan registros manuales y aseguren la veracidad de la información. • Establecer revisiones periódicas por parte de Recursos Humanos para verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales. • Aplicar las medidas disciplinarias previstas en la normativa aplicable en casos de incumplimiento o reincidencia. • Remitir a esta Secretaría la documentación comprobatoria y evidencia de las acciones realizadas, a fin de acreditar la solventación de la observación. Fundamento legal: Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 y 7 fracciones I, V y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 15,19,25 fracción III, 48 fracción V de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 55 fracción I del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticinco, "Disposiciones Generales" y del "Registro de Asistencias e Incidencias" de los Lineamientos para el Control, Registro y Aplicación de Incidencias de Personal; Punto 1 fracción V del objetivo y funciones de la Dirección general, Punto 1.1 fracción VII del Objetivo y funciones del Departamento de Administración y Finanzas del Manual de Organización del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud.			

Núm. Observación: Obs 05	Anexo de la observación: No aplica	Importe observado:	\$7,759,433.82
Inconsistencia en conciliación de Resultado de ejercicios anteriores En la revisión a la cuenta <i>Resultado de Ejercicios Anteriores</i>, reflejada en la balanza y auxiliares al 31 de julio de 2025, se observó que el importe de \$10,335,828.97 no concilia con la disponibilidad financiera en bancos, generándose una diferencia de \$7,759,433.82. El análisis determinó que:			

Ente:	Instituto Tlaxcalteca de la Juventud.	Auditoría:	Financiera
Periodo revisado:	Enero-Julio 2025	Tipo de observación:	Administrativa
Fuente de financiamiento:	Estatal y Federal		

Núm. Observación: Obs 05	Anexo de la observación: No aplica	Importe observado:	\$7,759,433.82
---------------------------------	---	---------------------------	-----------------------

Cuenta contable	Descripción	Importe
1112	Bancos	\$ 5,526,211.27
	(-) Superávit (Enero-julio 2025)	2,949,816.12
3220	(-) Resultado de Ejercicios Anteriores	10,335,828.97
	(=) Diferencia no conciliada	- 7,759,433.82

La permanencia de diferencias tan significativas refleja **deficiencias en los registros contables** y genera información financiera poco confiable, limitando la transparencia y la rendición de cuentas. Asimismo, evidencia la **falta de análisis oportuno y de un proceso formal de depuración contable**, necesarios para identificar el origen de los saldos acumulados y garantizar la razonabilidad de los estados financieros.

Conclusión y medida correctiva

- **Analizar integralmente la cuenta de Resultado de Ejercicios Anteriores**, identificando registros erróneos y efectuando las reclasificaciones correspondientes.
- **Establecer controles internos de conciliación** periódica que permitan supervisar y dar seguimiento a los saldos de resultados acumulados, conciliándolos con la disponibilidad financiera en bancos y con las adquisiciones de bienes realizadas.
- **Remitir a esta Secretaría la documentación soporte y evidencia de las acciones implementadas**, a fin de acreditar la solventación de la observación.

Fundamento legal: Artículo 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 6 y 7 fracciones I, V y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 16 y 44 de la ley General de Contabilidad Gubernamental, Punto 1.1 fracción VII del Objetivo y funciones del Departamento de Administración y Finanzas del Manual de Organización del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud.

Núm. Observación: Obs 06	Anexo de la observación: No aplica	Importe observado:	No aplica
---------------------------------	---	---------------------------	------------------

Salos en tránsito en conciliaciones bancarias

En la revisión de la cuenta de bancos (auxiliares, estados de cuenta y conciliaciones bancarias) al **31 de julio de 2025**, correspondiente a la institución financiera **Banorte**, se identificó la permanencia de **cheques en tránsito por un importe total de \$4,000.00**.

Ente:	Instituto Tlaxcalteca de la Juventud.	Auditoría:	Financiera
Periodo revisado:	Enero-Julio 2025	Tipo de observación:	Administrativa
Fuente de financiamiento:	Estatal y Federal		

Núm. Observación: Obs 06	Anexo de la observación: No aplica	Importe observado:	No aplica
---------------------------------	---	---------------------------	------------------

Estos cheques se encuentran reflejados en dos cuentas bancarias sin conciliación ni aclaración documental desde hace varios meses e incluso años, lo que refleja deficiencias en la integración y depuración de conciliaciones bancarias.

Detalle de cuentas con cheques en tránsito:

No.	Banco	No. cuenta	Fuente de financiamiento	Fecha	Importe por comisiones bancarias
1	Banorte	*****4841	Estatal	17/03/2022	\$ 1,000.00
		*****9962	Estatal	27/12/2024	3,000.00
TOTAL					\$ 4,000.00

Conclusión y medida correctiva

La permanencia de estos registros afecta la razonabilidad de los estados financieros y genera un riesgo de distorsión en los saldos contables, además de evidenciar debilidades en los controles internos de conciliación, por lo que el Instituto deberá:

- **Analizar y depurar los cheques en tránsito**, conciliando con la documentación bancaria correspondiente; en caso de no acreditarse, proceder a cancelar los registros contables.
- **Establecer controles mensuales de conciliación bancaria**, con evidencia documental y firmas de validación, que aseguren la oportunidad y confiabilidad de la información.
- **Remitir a esta Secretaría** la documentación comprobatoria y evidencia de las acciones realizadas, a fin de acreditar la solventación de la observación.

Fundamento legal: Artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 fracción VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 2, 33, 42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 y 7 fracciones I, V y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; Artículo 1 quinto y sexto párrafo del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticinco; 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; Punto 1.1 fracción VIII del Objetivo y funciones del Departamento de Administración y Finanzas del Manual de Organización del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud.

Núm. Observación: Obs 7	Anexo de la observación: No aplica	Importe observado:	\$0.00
--------------------------------	---	---------------------------	---------------

Omisión de retención del 10% de ISR en pago se servicios profesionales

En la revisión de la documentación comprobatoria de las erogaciones realizadas por el Instituto, se analizó la **póliza P00140** de fecha **27 de febrero de 2025**, mediante la cual se efectuó un pago a la proveedora **Alma Angélica Zamora Mancera** por concepto de **servicios profesionales de difusión y comunicación** correspondientes al periodo del 28 de enero al 27 de febrero de 2025, por un importe de **\$11,600.00 IVA incluido**.

Del análisis se constató que el Instituto **no efectuó la retención del 10% de ISR** aplicable a los pagos por servicios profesionales, incumpliendo con las disposiciones fiscales vigentes.

Ente:	Instituto Tlaxcalteca de la Juventud.	Auditoría:	Financiera
Periodo revisado:	Enero-Julio 2025	Tipo de observación:	Administrativa
Fuente de financiamiento:	Estatal y Federal		

Núm. Observación: Obs 7	Anexo de la observación: No aplica	Importe observado:	\$0.00
--------------------------------	---	---------------------------	---------------

Comparativo del CFDI emitido vs. lo que debió reflejarse:

Conceptos	CFDI emitido	Debió ser
Importe	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
IVA	1,600.00	1,600.00
Subtotal	11,600.00	11,600.00
Retención del 10% ISR	-	1,000.00
Neto a pagar	\$ 11,600.00	\$ 10,600.00

Con ello, el Instituto incumplió lo dispuesto en el **artículo 106, quinto párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta**, que establece la obligación de las personas morales de retener el 10% de ISR en los pagos por servicios profesionales.

Asimismo, conforme al **artículo 26 del Código Fiscal de la Federación**, los retenedores son responsables solidarios en el entero de las contribuciones omitidas, hasta por el monto de dichas obligaciones.

La falta de cumplimiento a estas disposiciones puede derivar en requerimientos de pago por parte de la autoridad fiscal, incluyendo recargos y actualizaciones, afectando el patrimonio del Instituto.

Conclusión y medida correctiva

- **Revisar la documentación comprobatoria y CFDI de los proveedores**, conciliando con su régimen fiscal para aplicar correctamente las retenciones que correspondan.
- **Fortalecer los controles contables y presupuestales**, estableciendo revisiones cruzadas previas a la validación de pólizas, para garantizar que los registros cumplan con las obligaciones fiscales.
- **Remitir a esta Secretaría** la documentación que acredite la aplicación de las medidas implementadas y la solventación de la observación.

Fundamento legal: Artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106 quinto párrafo de la Ley del Impuesto sobre la renta; 6 y 7 fracciones I, V y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 quinto y sexto párrafo del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticinco; 272 y 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 8 fracción I del Acuerdo que crea al Instituto Tlaxcalteca de la Juventud; Punto 1.1 Objetivo del Departamento de Administración y Finanzas del Manual de Organización del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud; .

Núm. Observación: Obs 8	Anexo de la observación: No aplica	Importe observado:	\$0.00
--------------------------------	---	---------------------------	---------------

Aplicación de Remanentes de Resultado de Ejercicios anteriores sin autorización

Ente:	Instituto Tlaxcalteca de la Juventud.	Auditoría:	Financiera
Periodo revisado:	Enero-Julio 2025	Tipo de observación:	Administrativa
Fuente de financiamiento:	Estatal y Federal		

Núm. Observación: Obs 8	Anexo de la observación: No aplica	Importe observado:	\$0.00
--------------------------------	---	---------------------------	---------------

En la revisión de la documentación comprobatoria de las erogaciones del Instituto, se constató la aplicación de recursos provenientes del **Remanente de Resultado de Ejercicios Anteriores 2021**, por un importe de **\$85,260.00**, sin contar con la evidencia documental de validación y autorización del **Consejo de Administración del Instituto**.

Detalle de pólizas observadas:

Póliza	Fecha	Proveedor	Descripción	Importe	Referencia de pago
D00003	28/01/2025	Zidarza Construcciones, S.A. de C.V.	Servicio de conservación y mantenimiento menor de las instalaciones del parque de La juventud del 16 de Diciembre 2024 Al 15 de Enero del 2025	\$ 12,180.00	E00006
D00006	14/02/2025	Jesús Adán Flores Zarate	Servicio de conservación y mantenimiento menor de las instalaciones del parque de La juventud del 16 Al 31 de Enero del 2025	12,180.00	C00062
E00014	13/03/2025	Jesús Adán Flores Zarate	Mantenimiento y conservación del parque de la juventud del 16 de Febrero Al 15 de Marzo del 2025	12,180.00	E00014
D00064	16/04/2025	Jesús Adán Flores Zarate	Mantenimiento y conservación del parque de la juventud del 16 de Marzo Al 15 de Abril del 2025	12,180.00	E00016
D00076	19/05/2025	Jesús Adán Flores Zarate	Mantenimiento y conservación del parque de la juventud del 16 de Abril Al 15 de Mayo del 2025	12,180.00	C00391
D00104	23/06/2025	Manuel Méndez Molina	Mantenimiento y conservación del parque de la juventud del 16 de Mayo Al 15 de Junio del 2025	12,180.00	C00523
E00024	21/07/2025	Josefina Morales López	Mantenimiento y conservación del parque de la juventud del 16 de Junio Al 15 de Julio del 2025	12,180.00	E00024
Suma				\$ 85,260.00	

Conclusión y medida correctiva

El Instituto aplicó recursos de remanentes de ejercicios anteriores por \$85,260.00 sin autorización del Consejo de Administración, lo que evidencia debilidades en los controles internos y en el cumplimiento de la normatividad aplicable. Esta situación afecta la transparencia en la gestión financiera y el debido ejercicio de los recursos públicos, por lo que deberá:

- **Elaborar y someter a aprobación del Consejo Directivo** los proyectos a realizar con cargo a remanentes de ejercicios anteriores.
- **Establecer controles previos a la ejecución de estos recursos**, garantizando que ninguna erogación se realice sin autorización formal del Consejo.

Ente:	Instituto Tlaxcalteca de la Juventud.	Auditoría:	Financiera
Periodo revisado:	Enero-Julio 2025	Tipo de observación:	Administrativa
Fuente de financiamiento:	Estatal y Federal		

Núm. Observación: Obs 8	Anexo de la observación: No aplica	Importe observado:	\$0.00
• Presentar al Consejo de Directivo la aplicación del remanente del ejercicio 2021 ya ejercido, para su validación y regularización. • Remitir a esta Secretaría la documentación comprobatoria que acredite la aprobación y las acciones implementadas, a fin de solventar la observación			
Fundamento legal: Artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 y 7 fracciones I, V y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; Artículo 1 quinto y sexto párrafo del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticinco; 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 53 fracción III de la Ley de la Juventud del Estado de Tlaxcala; Punto 1.1 Objetivo del Departamento de Administración y Finanzas del Manual de Organización del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud.			

Núm. Observación: Obs 9	Anexo de la observación: No aplica	Importe observado:	\$ 28,316.00
Erogación sin evidencia comprobatoria completa.			
En la revisión de las erogaciones realizadas con cargo a la partida 3821 – Gastos de orden social y cultural, se detectó que en la póliza C00319 del 19 de abril de 2025 se efectuó un pago por \$28,316.00 al proveedor 3RADONDATLAX, S.A. de C.V., por concepto de cena para 90 personas en el marco del <i>Primer Encuentro 2025 con instancias de la juventud de las entidades federativas</i>. No obstante, la documentación comprobatoria carece de invitación, convocatoria, lista de participantes y evidencia fotográfica que acrediten la realización y justificación del evento. Esta situación refleja deficiencias en el Departamento de Administración, al no integrar la evidencia documental completa que sustente la erogación, lo que afecta la transparencia y veracidad en el ejercicio de los recursos públicos. Conclusión y medida correctiva: • Remitir a esta Secretaría la documentación comprobatoria faltante de la erogación realizada, a fin de acreditar la solventación de la observación. • Reforzar los controles internos para garantizar que toda erogación cuente con la documentación comprobatoria completa (invitaciones, listas, evidencias fotográficas y justificativas). • El Departamento de Administración y Finanzas deberá realizar revisiones periódicas de la integración documental de pagos, a fin de asegurar la comprobación plena y oportuna.			
Fundamento legal: Artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 y 7 fracciones I, V y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 302 del Condigo Financiero para el Estado de Tlaxcala; 1 quinto y sexto párrafo y 58 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticinco; Punto 1.1 del Objetivo del Departamento de Administración y Finanzas del Manual de Organización del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud; 12 fracción IV del Acuerdo que establece los lineamientos y políticas generales del ejercicio del presupuesto, las medidas de mejora y modernización, así como de austeridad del gasto público de la gestión administrativa del ejercicio dos mil veinticinco.			

Ente:	Instituto Tlaxcalteca de la Juventud.	Auditoría:	Financiera
Periodo revisado:	Enero-Julio 2025	Tipo de observación:	Administrativa
Fuente de financiamiento:	Estatal y Federal		

Núm. Observación: Obs 10	Anexo de la observación: No aplica	Importe observado:	\$7,330.04
---------------------------------	---	---------------------------	-------------------

Sobre ejercicio en partida presupuestal

Del análisis al **Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de julio de 2025**, se identificó un **sobre ejercicio por \$7,330.04** en la partida **3271 – Arrendamiento de activos intangibles**, la cual no contaba con asignación autorizada en el presupuesto inicial.

Detalle del registro observado:

Capítulo	Partida	Descripción	Presupuesto autorizado	Incremento	Presupuesto modificado	Devengado
2000	3271	Arrendamiento de activos intangibles	0.00	7,330.04	7,330.04	\$ 7,330.04

La realización de erogaciones sin partida presupuestal específica contraviene el **artículo 288 del Código Financiero del Estado de Tlaxcala y sus Municipios**, que establece que ningún gasto podrá efectuarse sin contar con suficiencia presupuestal y partida autorizada.

Asimismo, debe señalarse que **cualquier incremento a una partida presupuestal requiere la autorización previa de la Junta Directiva del Instituto**, por lo que el gasto observado no solo carece de suficiencia presupuestal inicial, sino también de la validación formal del órgano de gobierno correspondiente.

Conclusión y medida correctiva

- **Abstenerse de realizar erogaciones sin partida autorizada**, asegurando siempre la suficiencia presupuestal y la congruencia entre avance físico y financiero.
- **Someter a la Junta Directiva la aprobación de cualquier incremento presupuestal**, previo a su aplicación, garantizando el cumplimiento de la normativa.
- **Regularizar mediante adecuaciones presupuestales autorizadas** los incrementos y devengos que se registren en partidas sin previsión inicial.
- **Fortalecer los controles internos de programación y presupuestación**, implementando revisiones periódicas que garanticen que los gastos se ajusten a las partidas autorizadas.
- **Remitir a esta Secretaría** la documentación comprobatoria de las adecuaciones presupuestales y acciones realizadas, a fin de acreditar la solventación de la observación.

Fundamento legal: Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 6 y 7 fracciones I, V y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 quinto y sexto párrafo y 152 del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco; 272, 288 segundo párrafo y 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 8 fracción I del Decreto de creación del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud; Punto 1.1 Objetivo del Departamento de Administración y Finanzas del Manual de Organización del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud.

Ente:	Instituto Tlaxcalteca de la Juventud.	Auditoría:	Financiera
Periodo revisado:	Enero-Julio 2025	Tipo de observación:	Administrativa
Fuente de financiamiento:	Estatal y Federal		

Núm. Observación: Obs 11	Anexo de la observación: No aplica	Importe observado:	\$103,985.00
---------------------------------	---	---------------------------	---------------------

Sub ejercicio en partidas presupuestales

Del análisis al **Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de julio de 2025**, se identificó un **sub ejercicio por \$61,410.00** en dos partidas presupuestales que, a pesar de contar con recursos autorizados y modificados, no registraron devengos.

Detalle de partidas observadas:

Capítulo	Partida	Descripción	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Devengado	Sub ejercido
2000	2531	Medicinas y productos farmacéuticos	\$ 7,746.00	\$ 7,746.00	\$ 0.00	\$ 7,746.00
5000	5151	Equipo de cómputo y tecnologías de la información	53,664.00	53,664.00	0.00	53,664.00
		Sumas	\$ 61,410.00	\$ 61,410.00		\$ 61,410.00

La falta de ejercicio de estos recursos refleja **inadecuada planeación y deficiencias en la ejecución del gasto**, lo que contraviene el **artículo 288, primer párrafo, del Código Financiero del Estado de Tlaxcala y sus Municipios**.

Conclusión y medida correctiva

- **Ejercer oportunamente las partidas autorizadas**, asegurando suficiencia presupuestal y congruencia entre el avance físico y financiero.
- **Fortalecer los controles internos de programación y presupuestación**, implementando revisiones periódicas que garanticen el uso adecuado y calendarizado de los recursos.
- **Remitir a esta Secretaría** la documentación comprobatoria de las acciones implementadas, a fin de acreditar la solventación de la observación.

Fundamento legal: Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 6 y 7 fracciones I, V y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 quinto y sexto párrafo y 152 del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco; 272, 288 y 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 8 fracción I del Acuerdo por el que se crea del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud; Punto 1.1 Objetivo del Departamento de Administración y Finanzas del Manual de Organización del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud.

Núm. Observación: Obs 12	Anexo de la observación: No aplica	Importe observado:	\$2,268,808.97
---------------------------------	---	---------------------------	-----------------------

Deudores por pagar a largo plazo

Ente:	Instituto Tlaxcalteca de la Juventud.	Auditoría:	Financiera
Periodo revisado:	Enero-Julio 2025	Tipo de observación:	Administrativa
Fuente de financiamiento:	Estatal y Federal		

Núm. Observación: Obs 12	Anexo de la observación: No aplica	Importe observado:	\$2,268,808.97
En la revisión al Estado de Situación Financiera, así como a los auxiliares y balanza de comprobación al 31 de julio de 2025, se identificó en la cuenta 1222 – Deudores diversos a largo plazo un saldo por \$2,268,808.97, correspondiente al deudor Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala (FOMTLAX). No existe evidencia que permita determinar con precisión el ejercicio en que se originó el saldo, ni el destino de los recursos asignados. Asimismo, se observó que la cuenta no registró movimientos de enero a julio de 2025, lo que refleja inactividad y ausencia de gestiones. El Instituto tampoco presentó documentación que acredite acciones de recuperación, aclaración o depuración contable, situación que representa un riesgo de incobrabilidad, debilita el control financiero y limita la disponibilidad de recursos para nuevos proyectos. Conclusión y medida correctiva • Gestionar de inmediato la recuperación del adeudo con FOMTLAX, documentando todas las actuaciones realizadas. • Investigar el origen y destino del recurso, en coordinación con las áreas técnica, jurídica y administrativa, para determinar responsabilidades. • Depurar contablemente los saldos incobrables, previa justificación y autorización, a fin de garantizar la razonabilidad de los estados financieros. • Reforzar los procedimientos de autorización y control de recursos, asegurando que cualquier recuperación se registre de manera oportuna. • Remitir a esta Secretaría la documentación que acredite las gestiones y acciones implementadas para solventar la observación. Fundamento legal: Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 6 y 7 fracciones I, V y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 quinto y sexto párrafo del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro; 272 y 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 8 fracción I del Acuerdo por el que se crea del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud; Punto 1.1 Objetivo del Departamento de Administración y Finanzas del Manual de Organización del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud..			

Núm. Observación: Obs 13	Anexo de la observación: No aplica	Importe observado:	\$99,670.82
Saldos provisionados por pagar			
En la revisión a la balanza de comprobación, auxiliares y estados financieros del Instituto al 31 de julio de 2025 , se identificaron saldos en la cuenta 2100 – Pasivo circulante por un importe de \$148,853.89 , de los cuales \$99,670.82 corresponden a pasivos de ejercicios anteriores que, en el periodo enero-julio de 2025, no registraron movimientos de liquidación.			
Detalle de los saldos pendientes:			
Cuenta contable	Descripción	Importe	
2111-4-1441	Seguridad Social y Seguros por pagar a CP	\$ 7,600.00	

Ente:	Instituto Tlaxcalteca de la Juventud.	Auditoría:	Financiera
Periodo revisado:	Enero-Julio 2025	Tipo de observación:	Administrativa
Fuente de financiamiento:	Estatal y Federal		

Núm. Observación: Obs 13	Anexo de la observación: No aplica	Importe observado:	\$99,670.82
	2111-4-1442	Cuotas seguros de vida	11,500.00
	2112-1-000081	Gobierno del Estado de Tlaxcala	674.02
	2112-2-000586	Medwag México, S.A. de C.V.	79,896.80
	Total		\$ 99,670.82

El Instituto **no presentó justificación documental** sobre la falta de liquidación de dichos saldos, ni evidencia de acciones para su depuración. Esta situación refleja **deficiencias en la gestión financiera**, lo que puede generar riesgos de **subejercicio, pagos improcedentes o duplicidad de obligaciones**.

Conclusión y medida correctiva

- **Analizar y depurar los saldos provisionados** en las cuentas 2111 y 2112, determinando los pasivos vigentes y reclasificando o cancelando aquellos que correspondan a registros erróneos.
- **Integrar la documentación comprobatoria** que justifique la falta de liquidación y acredite la validez de los saldos registrados.
- **Establecer conciliaciones periódicas** entre las áreas técnica, financiera y administrativa, para asegurar que los registros contables reflejen oportunamente la situación real de proveedores y acreedores.
- **Implementar controles internos de seguimiento**, que garanticen la liquidación oportuna de pagos y facturas conforme a la disponibilidad presupuestal.
- **Remitir a esta Secretaría** la documentación que acredite la depuración o liquidación de los saldos y las acciones realizadas para solventar la observación.

Fundamento legal: Artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 y 7 fracciones I, V y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas 272 y 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 1 quinto y sexto párrafo y 152 del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco; Punto 1.1 fracciones V y VIII del Objetivo y funciones del Departamento de Administración y Finanzas del Manual de Organización del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud.

Núm. Observación: Obs 14	Anexo de la observación: No aplica	Importe observado:	No aplica
--------------------------	------------------------------------	--------------------	-----------

Convenios de Colaboración que no han sido actualizados con los Municipios

En la revisión realizada se constató que el **Instituto Tlaxcalteca de la Juventud** no ha actualizado los **Convenios de Colaboración con los Municipios y Presidencias de Comunidad** para dar continuidad al funcionamiento de las áreas denominadas "**PUNTOS**", en donde se desarrollan actividades educativas, formativas, recreativas y de desarrollo personal para jóvenes.

De la información proporcionada en la orden de auditoría se identificó que los últimos convenios vigentes fueron suscritos con las administraciones municipales anteriores y **perdieron vigencia el 15 de enero de 2025**. A la fecha de la revisión, han transcurrido ocho meses sin que se hayan firmado los nuevos convenios con las administraciones en funciones.

Ente:	Instituto Tlaxcalteca de la Juventud.	Auditoría:	Financiera
Periodo revisado:	Enero-Julio 2025	Tipo de observación:	Administrativa
Fuente de financiamiento:	Estatal y Federal		

Núm. Observación: Obs 14	Anexo de la observación: No aplica	Importe observado:	No aplica
Adicionalmente, no se presentó evidencia que acredite la continuidad de las actividades en dichos espacios ni documentación que identifique a los resguardantes de los bienes muebles asignados en cada Municipio o Presidencia de Comunidad. Esto refleja falta de seguimiento y responsabilidad institucional en la gestión y control de estos acuerdos. La omisión en la actualización de convenios genera incumplimiento en los objetivos del programa, creado para brindar servicios de atención a la población joven mediante los "PUNTOS". Conclusión y medida correctiva • Suscribir los nuevos convenios de colaboración con las administraciones municipales y presidencias de comunidad en funciones, asegurando su legalidad y vigencia. • Actualizar los resguardos de bienes muebles asignados a los Municipios, verificando su ubicación, custodia y destino. Remitir a esta Secretaría la evidencia documental de los convenios actualizados y de las acciones implementadas para acreditar la solventación de la observación. Fundamento legal: Artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 30 fracción III de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala; 53 fracción XII de la Ley de la Juventud para el Estado de Tlaxcala; 46 fracción III del Acuerdo que establece los lineamientos y políticas generales del ejercicio del presupuesto, las medidas de mejora y modernización, así como de austeridad del gasto público de la gestión administrativa del ejercicio dos mil veinticinco.			

Núm. Observación: Obs 15	Anexo de la observación: A.1	Importe observado:	No aplica
No presentaron los resguardos de bienes muebles En la revisión al inventario general de bienes muebles del Instituto, se constató que está integrado por 440 bienes registrados en el sistema de contabilidad gubernamental. Sin embargo, no se presentaron los resguardos de 398 artículos, cuyo valor en libros asciende a \$4,418,040.65, lo que refleja falta de seguimiento y actualización en la asignación de bienes a personas servidoras públicas o áreas responsables. La ausencia de resguardos actualizados representa un riesgo de extravío, sustracción o robo de los bienes, además de afectar la transparencia y la confiabilidad de la información financiera e inventarial del Instituto. Conclusión y medida correctiva • Realizar el levantamiento físico del inventario para cerciorarse de que se encuentre completo, para poder detectar los bienes obsoletos, los faltantes que en su caso deberán realizar las denuncias ante las instancias correspondientes para tener la documentación legal que ampare dichas pérdidas.			

Ente:	Instituto Tlaxcalteca de la Juventud.	Auditoría:	Financiera
Periodo revisado:	Enero-Julio 2025	Tipo de observación:	Administrativa
Fuente de financiamiento:	Estatal y Federal		

Núm. Observación: Obs 15	Anexo de la observación: A.1	Importe observado:	No aplica
Someter al Consejo Administrativo la relación de bienes obsoletos y faltantes para obtener la autorización de iniciar los procedimientos de desincorporación y baja, reflejando posteriormente la eliminación en los registros contables. Actualizar los resguardos de los bienes muebles con base en los controles administrativos e inventarios, asegurando su correcta custodia y destino. Implementar revisiones periódicas al inventario institucional, para garantizar la correcta clasificación y resguardo de los bienes muebles. Remitir a esta Secretaría la documentación comprobatoria de las acciones realizadas, a fin de acreditar la solventación de la observación.			
Fundamento legal: Artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 30 fracción III de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala; 46 fracción III del Acuerdo que establece los lineamientos y políticas generales del ejercicio del presupuesto, las medidas de mejora y modernización, así como de austeridad del gasto público de la gestión administrativa del ejercicio dos mil veinticinco.			

Núm. Observación: Obs 16	Anexo de la observación: No aplica	Importe observado:	\$0.00				
Inconsistencias en la información de indicadores del programa operativo anual							
Del análisis a los indicadores mensuales y trimestrales de las metas del Programa Operativo Anual (POA) del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud al 30 de junio de 2025 , se identificó que no se cumplieron las metas establecidas en el Proyecto 147 – Control Administrativo ITJ , particularmente en el indicador 2899 – Porcentaje de ejecución del presupuesto , ya que en ningún mes se alcanzó el 100% programado.							
Al 30 de junio de 2025 se tenía programado ejercer \$6,972,271.00 , de los cuales únicamente se devengaron \$3,525,589.27 , equivalente al 50.57% .							
Detalle de metas programadas y ejercidas:							
Meta	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Acumulado
Programada	531,964.00	869,510.00	1,901,953.00	784,089.00	2,169,299.00	715,456.00	\$ 6,972,271.00
Ejercida	303,771.40	662,594.62	629,816.54	715,068.54	523,739.59	690,598.58	\$ 3,525,589.27
	57.10	76.20	33.11	91.20	24.14	96.53	50.57%

Esta situación refleja un **incumplimiento en los principios de planeación, legalidad y control presupuestal**, además de evidenciar la ausencia de mecanismos de control interno que garanticen el cumplimiento de los objetivos programados, generando riesgos de **discrecionalidad y falta de transparencia** en el ejercicio de los recursos públicos.

Conclusión y medida correctiva

- **Ejercer los recursos conforme a la calendarización autorizada** por la Secretaría de Planeación y Finanzas, garantizando el cumplimiento de las metas presupuestales.
- **Justificar documentalmente** las causas del incumplimiento de las metas establecidas, remitiendo la evidencia a esta Secretaría para acreditar la solventación de la observación.

Ente:	Instituto Tlaxcalteca de la Juventud.	Auditoría:	Financiera
Periodo revisado:	Enero-Julio 2025	Tipo de observación:	Administrativa
Fuente de financiamiento:	Estatual y Federal		

Núm. Observación: Obs 16	Anexo de la observación: No aplica	Importe observado:	\$0.00
Fortalecer los controles internos de programación y evaluación, a fin de asegurar que los indicadores del POA reflejen con precisión el avance físico y financiero.			
Fundamento legal: Artículos 6 y 7 fracciones I, V y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 272, 302 y 303 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 1 sexto y séptimo párrafo del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios para el Ejercicio Fiscal dos mil Veinticinco, 5 del Acuerdo que establece los lineamientos y políticas generales del ejercicio del presupuesto, las medidas de mejora y modernización, así como de austeridad del gasto público de la gestión administrativa 2025; Lineamiento OCTAVO numeral 3 de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de Tlaxcala.			

Núm. Observación: Obs 17	Anexo de la observación: No aplica	Importe observado:	
Falta de Manual de Procedimientos autorizado y publicado			
En la revisión a la documentación presentada por el Instituto Tlaxcalteca de la Juventud se constató que la entidad no cuenta con un Manual de Procedimientos autorizado y publicado. Únicamente se presentó copia de un proyecto con fecha de junio de 2021, sin que éste haya sido validado ni oficializado. La ausencia de este instrumento normativo contraviene lo establecido en los Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de Aplicación para la Administración Pública Estatal, que señalan que los Manuales de Organización y de Procedimientos deben elaborarse conforme a la estructura orgánica y atribuciones legales de la entidad, estar debidamente autorizados y publicados, y ser del conocimiento de todo el personal, a fin de garantizar orden, claridad y eficacia en el desempeño institucional.			
Conclusión y medida correctiva Elaborar, concluir y remitir el Manual de Procedimientos a la Dirección de Desarrollo Organizacional de la Oficialía Mayor de Gobierno para su revisión, autorización y publicación oficial. Integrar en el documento todos los procesos sustantivos, administrativos y de apoyo, detallando actividades, funciones, responsables y productos de cada área, conforme a la estructura orgánica vigente. Difundir entre el personal institucional el Manual de Procedimientos autorizado y publicado, asegurando su aplicación obligatoria en las actividades cotidianas. Remitir a esta Secretaría copia del Manual debidamente autorizado y publicado, a fin de acreditar la solventación de la presente observación.			
Fundamento legal: Artículos 6 y 7 fracciones I, V y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 34 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; 53 fracción II de la Ley de la Juventud del Estado de Tlaxcala; 13 fracción IV del Reglamento Interior del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud; 18 fracción IV de los Lineamientos generales de control interno y sus normas de aplicación para la administración pública; 34 fracción VI del Acuerdo que establece los lineamientos y políticas generales del ejercicio del presupuesto, las medidas de mejora y modernización, así como de austeridad del gasto público de la gestión administrativa para el ejercicio 2025.			

Ente:	Instituto Tlaxcalteca de la Juventud.	Auditoría:	Financiera
Periodo revisado:	Enero-Julio 2025	Tipo de observación:	Administrativa
Fuente de financiamiento:	Estatal y Federal		

Núm. Observación: Obs 18	Anexo de la observación: No aplica	Importe observado:	No aplica
---------------------------------	---	---------------------------	------------------

Documentación faltante en expedientes de personal.

En la revisión a los **expedientes individuales del personal** contratado bajo el **Capítulo 1000 – Sueldos y Salarios**, adscrito al Instituto Tlaxcalteca de la Juventud, se detectó la **falta de documentación obligatoria** en varios de ellos, conforme a lo descrito en el anexo.

La omisión en la integración de expedientes completos limita la verificación del **cumplimiento de requisitos de contratación, control administrativo y derechos laborales**, además de generar riesgos en materia de **transparencia, rendición de cuentas y responsabilidad administrativa**.

Ejemplos de hallazgos relevantes:

NÚMERO.	Nombre del Trabajador	Plantilla de Personal 2025	Solicitud de Empleo.	Currículum V	Último Grado de Estudios.	Cartas de Recomendación(2).	Constancia de Radicación.	Certificado Médico.	Constancia de no Inhabilitado.	Constancia de Antecedentes No Penales.	Último Nivel de Estudios (Según expediente).
		Puesto.									
1	Víctor Cuapantecatl Varela	Jefe de Departamento de Administración y finanzas				No	No	No		No	Título de Lic. en Contaduría Pública
2	Lucero Morales Tzompa	Directora General	No	No	No	No	No	No	No	No	
3	Alfredo Cuesta Jiménez	Jefe de Oficina	No	No							Título de Licenciado en Contaduría Pública

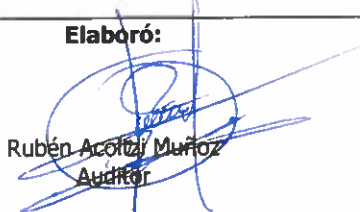
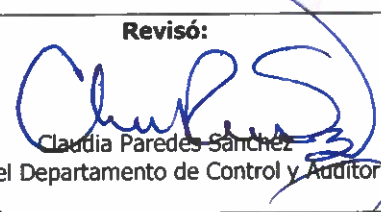
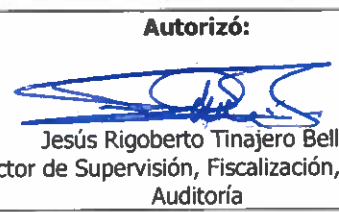
Ente:	Instituto Tlaxcalteca de la Juventud.	Auditoría:	Financiera
Periodo revisado:	Enero-Julio 2025	Tipo de observación:	Administrativa
Fuente de financiamiento:	Estatal y Federal		

Núm. Observación: Obs 18			Anexo de la observación: No aplica					Importe observado:			No aplica	
4	Mario Pluma Zamora	Analista						No	No		Constancia de estudios Licenciado en Derecho	
5	Luis Fernando Bello Bernal	Promotor					No				Certificado de bachillerato	

Conclusión y medida correctiva

- **Integrar de forma inmediata la documentación faltante** en los expedientes individuales, atendiendo lo dispuesto en el Manual de Organización y en las políticas de la Oficialía Mayor de Gobierno.
- **Implementar un mecanismo de control y verificación periódica** que asegure la actualización constante y el resguardo seguro de los expedientes laborales.
- **Establecer supervisión directa por parte de Recursos Humanos**, a fin de garantizar que toda contratación futura cumpla con la integración documental obligatoria.
- **Remitir a esta Secretaría evidencia documental** que acredite la regularización de los expedientes, para dar por solventada la presente observación.

Fundamento legal: Artículos 6 y 7 fracciones I, V y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; Punto 1.1 fracción VII del Objetivo y funciones del Departamento de Administración y Finanzas del Manual de Organización del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud; Fracción II, Punto 2.1. Movimientos al Padrón de Personal del Manual de Normas y Procedimientos de la Oficialía Mayor de Gobierno.

Elaboró:  Rubén Acosta Muñoz Auditor	Revisó:  Claudia Paredes Sánchez Jefa del Departamento de Control y Auditoría	Autorizó:  Jesús Rigoberto Tinajero Bello Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría
---	---	--

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno
Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría
Departamento de Control y Auditoría

Auditoría Número:	AIC-25-27	Periodo de revisión:	Enero-julio 2025
Ente fiscalizable:	Instituto Tlaxcalteca de la Juventud	Número de observación	Obs_15
Fondo o programa	Estatad	Número de anexo de observación	A.1
Rubro/proyecto	Inventario de bienes muebles	Actividad	Revisión de resguardos de bienes muebles.

No.	Número de Inventario	Descripción	Unidad	Importe	No.	Importe	Descripción	Unidad	Importe
1	5111000028-1	Escritorio	Pieza	\$ 6,927.40	200	5151000124-599	Computadora	Pieza	6,568.26
2	5151000029-1	Equipo Multifunciones (Scanner, Copiadora,	Pieza	14,974.09	201	5151000124-6	Computadora	Pieza	13,000.00
3	5151000044-11	Impresora	Pieza	6,728.00	202	5151000124-60	Computadora	Pieza	14,660.00
4	5151000044-12	Impresora	Pieza	6,728.00	203	5151000124-602	Computadora	Pieza	6,568.26
5	5151000050-3	Laptop	Pieza	31,352.33	204	5151000124-603	Computadora	Pieza	6,568.26
6	5151000050-4	Laptop	Pieza	12,500.00	205	5151000124-604	Computadora	Pieza	6,568.26
7	5151000101-1	Tableta Digitalizadora	Pieza	8,100.00	206	5151000124-606	Computadora	Pieza	6,568.26
8	5151000124-1	Computadora	Pieza	13,000.00	207	5151000124-607	Computadora	Pieza	6,568.26
9	5151000124-100	Computadora	Pieza	13,250.01	208	5151000124-608	Computadora	Pieza	6,568.26
10	5151000124-102	Computadora	Pieza	13,250.01	209	5151000124-609	Computadora	Pieza	6,568.26
11	5151000124-103	Computadora	Pieza	13,250.01	210	5151000124-61	Computadora	Pieza	14,660.00
12	5151000124-104	Computadora	Pieza	13,250.01	211	5151000124-610	Computadora	Pieza	6,568.26
13	5151000124-105	Computadora	Pieza	13,250.01	212	5151000124-613	Computadora	Pieza	6,310.01
14	5151000124-106	Computadora	Pieza	11,484.00	213	5151000124-614	Computadora	Pieza	6,310.01
15	5151000124-107	Computadora	Pieza	13,906.55	214	5151000124-615	Computadora	Pieza	6,310.01
16	5151000124-108	Computadora	Pieza	13,906.55	215	5151000124-616	Computadora	Pieza	6,310.01
17	5151000124-11	Computadora	Pieza	13,000.00	216	5151000124-617	Computadora	Pieza	6,310.01
18	5151000124-110	Computadora	Pieza	13,906.55	217	5151000124-619	Computadora	Pieza	6,310.01
19	5151000124-111	Computadora	Pieza	13,906.55	218	5151000124-62	Computadora	Pieza	12,330.80
20	5151000124-113	Computadora	Pieza	13,850.40	219	5151000124-622	Computadora	Pieza	6,310.01
21	5151000124-114	Computadora	Pieza	13,850.40	220	5151000124-623	Computadora	Pieza	6,310.01
22	5151000124-117	Computadora	Pieza	13,850.40	221	5151000124-624	Computadora	Pieza	6,310.01

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno
Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría
Departamento de Control y Auditoría

Auditoría Número:	AIC-25-27	Periodo de revisión:	Enero-julio 2025
Ente fiscalizable:	Instituto Tlaxcalteca de la Juventud	Número de observación	Obs_15
Fondo o programa	Estatel	Número de anexo de observación	A.1
Rubro/proyecto	Inventario de bienes muebles	Actividad	Revisión de resguardos de bienes muebles.

No.	Numero de Inventario	Descripción	Unidad	Importe	No.	Importe	Descripción	Unidad	Importe
23	5151000124-12	Computadora	Pieza	13,000.00	222	5151000124-626	Computadora	Pieza	6,310.01
24	5151000124-124	Computadora	Pieza	13,962.19	223	5151000124-631	Computadora	Pieza	6,568.26
25	5151000124-125	Computadora	Pieza	13,962.19	224	5151000124-632	Computadora	Pieza	6,568.26
26	5151000124-126	Computadora	Pieza	13,962.19	225	5151000124-633	Computadora	Pieza	6,568.26
27	5151000124-127	Computadora	Pieza	13,962.19	226	5151000124-634	Computadora	Pieza	6,568.26
28	5151000124-128	Computadora	Pieza	13,962.19	227	5151000124-635	Computadora	Pieza	6,568.26
29	5151000124-129	Computadora	Pieza	13,962.19	228	5151000124-64	Computadora	Pieza	12,330.80
30	5151000124-13	Computadora	Pieza	13,000.00	229	5151000124-643	Computadora	Pieza	23,000.00
31	5151000124-14	Computadora	Pieza	13,000.00	230	5151000124-644	Computadora	Pieza	23,000.00
32	5151000124-149	Computadora	Pieza	13,276.78	231	5151000124-67	Computadora	Pieza	12,981.56
33	5151000124-15	Computadora	Pieza	13,000.00	232	5151000124-68	Computadora	Pieza	12,981.56
34	5151000124-150	Computadora	Pieza	13,276.78	233	5151000124-69	Computadora	Pieza	12,981.56
35	5151000124-151	Computadora	Pieza	13,276.78	234	5151000124-7	Computadora	Pieza	13,000.00
36	5151000124-152	Computadora	Pieza	13,276.78	235	5151000124-70	Computadora	Pieza	12,981.56
37	5151000124-153	Computadora	Pieza	13,276.78	236	5151000124-72	Computadora	Pieza	12,981.56
38	5151000124-154	Computadora	Pieza	13,276.78	237	5151000124-73	Computadora	Pieza	12,981.56
39	5151000124-155	Computadora	Pieza	12,215.15	238	5151000124-75	Computadora	Pieza	12,981.56
40	5151000124-156	Computadora	Pieza	12,215.15	239	5151000124-76	Computadora	Pieza	12,981.56
41	5151000124-157	Computadora	Pieza	12,215.15	240	5151000124-77	Computadora	Pieza	12,330.80
42	5151000124-158	Computadora	Pieza	12,215.15	241	5151000124-78	Computadora	Pieza	12,330.80
43	5151000124-159	Computadora	Pieza	12,215.15	242	5151000124-79	Computadora	Pieza	12,330.80
44	5151000124-16	Computadora	Pieza	13,000.00	243	5151000124-8	Computadora	Pieza	13,000.00
45	5151000124-160	Computadora	Pieza	12,215.15	244	5151000124-80	Computadora	Pieza	12,330.80

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno
Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría
Departamento de Control y Auditoría

Auditoría Número:	AIC-25-27	Periodo de revisión:	Enero-julio 2025
Ente fiscalizable:	Instituto Tlaxcalteca de la Juventud	Número de observación	Obs_15
Fondo o programa	Estatel	Número de anexo de observación	A.1
Rubro/proyecto	Inventario de bienes muebles	Actividad	Revisión de resguardos de bienes muebles.

No.	Numero de Inventario	Descripción	Unidad	Importe	No.	Importe	Descripción	Unidad	Importe
46	5151000124-161	Computadora	Pieza	12,264.80	245	5151000124-81	Computadora	Pieza	12,330.80
47	5151000124-162	Computadora	Pieza	12,264.80	246	5151000124-82	Computadora	Pieza	12,330.80
48	5151000124-163	Computadora	Pieza	12,264.80	247	5151000124-83	Computadora	Pieza	11,484.00
49	5151000124-164	Computadora	Pieza	12,264.80	248	5151000124-84	Computadora	Pieza	11,484.00
50	5151000124-165	Computadora	Pieza	12,264.80	249	5151000124-85	Computadora	Pieza	12,330.80
51	5151000124-166	Computadora	Pieza	12,264.80	250	5151000124-86	Computadora	Pieza	12,330.80
52	5151000124-167	Computadora	Pieza	7,263.92	251	5151000124-88	Computadora	Pieza	12,330.80
53	5151000124-168	Computadora	Pieza	7,263.92	252	5151000124-89	Computadora	Pieza	12,330.80
54	5151000124-169	Computadora	Pieza	7,263.92	253	5151000124-9	Computadora	Pieza	13,000.00
55	5151000124-17	Computadora	Pieza	13,000.00	254	5151000124-91	Computadora	Pieza	11,484.00
56	5151000124-170	Computadora	Pieza	7,263.92	255	5151000124-92	Computadora	Pieza	11,484.00
57	5151000124-171	Computadora	Pieza	7,263.92	256	5151000124-93	Computadora	Pieza	11,484.00
58	5151000124-172	Computadora	Pieza	7,263.92	257	5211000059-3	Pantalla de Plasma	Pieza	11,030.41
59	5151000124-18	Computadora	Pieza	13,000.00	258	5211000074-1	Proyector	Pieza	8,000.00
60	5151000124-185	Computadora	Pieza	7,176.04	259	5211000074-10	Proyector	Pieza	9,394.94
61	5151000124-186	Computadora	Pieza	7,176.04	260	5211000074-11	Proyector	Pieza	7,214.04
62	5151000124-187	Computadora	Pieza	7,176.04	261	5211000074-12	Proyector	Pieza	7,325.40
63	5151000124-188	Computadora	Pieza	7,176.04	262	5211000074-13	Proyector	Pieza	7,325.40
64	5151000124-189	Computadora	Pieza	7,176.04	263	5211000074-14	Proyector	Pieza	7,325.40
65	5151000124-19	Computadora	Pieza	14,660.00	264	5211000074-15	Proyector	Pieza	7,325.40
66	5151000124-196	Computadora	Pieza	6,943.17	265	5211000074-18	Proyector	Pieza	7,000.00
67	5151000124-197	Computadora	Pieza	6,943.17	266	5211000074-2	Proyector	Pieza	8,000.00
68	5151000124-198	Computadora	Pieza	6,943.17	267	5211000074-3	Proyector	Pieza	8,000.00

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno
Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría
Departamento de Control y Auditoría

Auditoría Número:	AIC-25-27	Periodo de revisión:	Enero-julio 2025
Ente fiscalizable:	Instituto Tlaxcalteca de la Juventud	Número de observación	Obs_15
Fondo o programa	Estatel	Número de anexo de observación	A.1
Rubro/proyecto	Inventario de bienes muebles	Actividad	Revisión de resguardos de bienes muebles.

No.	Numero de Inventario	Descripción	Unidad	Importe	No.	Importe	Descripción	Unidad	Importe
69	5151000124-199	Computadora	Pieza	6,943.17	268	5211000074-35	Proyector	Pieza	9,978.67
70	5151000124-2	Computadora	Pieza	13,000.00	269	5211000074-4	Proyector	Pieza	9,394.94
71	5151000124-20	Computadora	Pieza	14,660.00	270	5211000074-44	Proyector	Pieza	7,214.04
72	5151000124-200	Computadora	Pieza	6,943.17	271	5211000074-5	Proyector	Pieza	8,000.00
73	5151000124-201	Computadora	Pieza	6,943.17	272	5211000074-6	Proyector	Pieza	9,394.94
74	5151000124-203	Computadora	Pieza	11,333.20	273	5211000074-66	Proyector	Pieza	6,975.86
75	5151000124-204	Computadora	Pieza	11,333.20	274	5211000074-67	Proyector	Pieza	6,975.86
76	5151000124-21	Computadora	Pieza	14,660.00	275	5211000074-7	Proyector	Pieza	9,301.86
77	5151000124-22	Computadora	Pieza	14,660.00	276	5211000074-70	Proyector	Pieza	6,780.20
78	5151000124-223	Computadora	Pieza	12,330.80	277	5211000074-71	Proyector	Pieza	6,027.83
79	5151000124-224	Computadora	Pieza	12,330.80	278	5211000074-72	Proyector	Pieza	6,007.41
80	5151000124-225	Computadora	Pieza	12,330.80	279	5211000074-73	Proyector	Pieza	6,852.12
81	5151000124-226	Computadora	Pieza	12,330.80	280	5211000074-75	Proyector	Pieza	6,306.92
82	5151000124-227	Computadora	Pieza	6,943.17	281	5211000074-76	Proyector	Pieza	6,061.00
83	5151000124-228	Computadora	Pieza	6,943.17	282	5211000074-77	Proyector	Pieza	6,715.00
84	5151000124-229	Computadora	Pieza	6,943.17	283	5211000074-78	Proyector	Pieza	6,641.00
85	5151000124-23	Computadora	Pieza	14,660.00	284	5211000074-8	Proyector	Pieza	9,301.86
86	5151000124-230	Computadora	Pieza	6,943.17	285	5211000074-9	Proyector	Pieza	9,301.86
87	5151000124-231	Computadora	Pieza	6,943.17	286	5211000086-1	Televisión	Pieza	12,161.83
88	5151000124-24	Computadora	Pieza	14,660.00	287	5211000086-12	Televisión	Pieza	12,161.83
89	5151000124-243	Computadora	Pieza	7,314.50	288	5211000086-13	Televisión	Pieza	11,030.41
90	5151000124-244	Computadora	Pieza	7,314.50	289	5211000086-14	Televisión	Pieza	11,030.41
91	5151000124-245	Computadora	Pieza	7,314.50	290	5211000086-15	Televisión	Pieza	11,030.41

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno
Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría
Departamento de Control y Auditoría

Auditoría Número:	AIC-25-27	Periodo de revisión:	Enero-julio 2025
Ente fiscalizable:	Instituto Tlaxcalteca de la Juventud	Número de observación	Obs_15
Fondo o programa	Estatel	Número de anexo de observación	A.1
Rubro/proyecto	Inventario de bienes muebles	Actividad	Revisión de resguardos de bienes muebles.

No.	Numero de Inventario	Descripción	Unidad	Importe	No.	Importe	Descripción	Unidad	Importe
92	5151000124-246	Computadora	Pieza	7,314.50	291	5211000086-16	Televisión	Pieza	12,161.83
93	5151000124-247	Computadora	Pieza	7,314.50	292	5211000086-17	Televisión	Pieza	9,791.06
94	5151000124-248	Computadora	Pieza	7,314.50	293	5211000086-2	Televisión	Pieza	11,030.41
95	5151000124-25	Computadora	Pieza	13,000.00	294	5211000086-20	Televisión	Pieza	11,030.41
96	5151000124-251	Computadora	Pieza	10,275.31	295	5211000086-21	Televisión	Pieza	11,030.41
97	5151000124-26	Computadora	Pieza	13,000.00	296	5211000086-24	Televisión	Pieza	12,161.83
98	5151000124-265	Computadora	Pieza	6,943.17	297	5211000086-25	Televisión	Pieza	12,161.83
99	5151000124-266	Computadora	Pieza	6,943.17	298	5211000086-29	Televisión	Pieza	8,000.00
100	5151000124-27	Computadora	Pieza	13,000.00	299	5211000086-3	Televisión	Pieza	11,030.41
101	5151000124-28	Computadora	Pieza	13,000.00	300	5211000086-4	Televisión	Pieza	12,161.83
102	5151000124-283	Computadora	Pieza	7,302.78	301	5211000086-5	Televisión	Pieza	12,161.83
103	5151000124-284	Computadora	Pieza	7,302.78	302	5211000086-6	Televisión	Pieza	12,161.83
104	5151000124-285	Computadora	Pieza	7,302.78	303	5211000086-7	Televisión	Pieza	11,030.41
105	5151000124-286	Computadora	Pieza	7,302.78	304	5231000010-3	Camara de Video Digital		34,892.66
106	5151000124-287	Computadora	Pieza	7,302.78	305	5231000013-2	Cámara Fotográfica	Pieza	7,999.00
107	5151000124-29	Computadora	Pieza	13,000.00	306	5231000013-3	Cámara Fotográfica	Pieza	7,999.00
108	5151000124-3	Computadora	Pieza	13,000.00	307	5291000013-1	Bombo	Pieza	17,230.00
109	5151000124-30	Computadora	Pieza	13,000.00	308	5291000013-10	Bombo	Pieza	18,500.00
110	5151000124-31	Computadora	Pieza	14,660.00	309	5291000013-2	Bombo	Pieza	15,183.00
111	5151000124-32	Computadora	Pieza	14,660.00	310	5291000013-3	Bombo	Pieza	15,540.00
112	5151000124-33	Computadora	Pieza	14,660.00	311	5291000013-4	Bombo	Pieza	13,900.00
113	5151000124-34	Computadora	Pieza	25,130.00	312	5291000013-5	Bombo	Pieza	28,536.00

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno
Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría
Departamento de Control y Auditoría

Auditoría Número:	AIC-25-27	Periodo de revisión:	Enero-julio 2025
Ente fiscalizable:	Instituto Tlaxcalteca de la Juventud	Número de observación	Obs_15
Fondo o programa	Estatal	Número de anexo de observación	A.1
Rubro/proyecto	Inventario de bienes muebles	Actividad	Revisión de resguardos de bienes muebles.

No.	Numero de Inventario	Descripción	Unidad	Importe	No.	Importe	Descripción	Unidad	Importe
114	5151000124-344	Computadora	Pieza	10,275.31	313	5291000013-6	Bombo	Pieza	28,536.00
115	5151000124-35	Computadora	Pieza	25,130.00	314	5291000013-7	Bombo	Pieza	28,536.00
116	5151000124-36	Computadora	Pieza	14,660.00	315	5291000013-8	Bombo	Pieza	28,536.00
117	5151000124-37	Computadora	Pieza	14,660.00	316	5291000013-9	Bombo	Pieza	28,536.00
118	5151000124-38	Computadora	Pieza	14,660.00	317	5291000020-1	Carpa Profesional de Lona Plastificada	Pieza	1,350.00
119	5151000124-39	Computadora	Pieza	14,660.00	318	5291000021-1	Bebe Virtual	Pieza	20,938.00
120	5151000124-4	Computadora	Pieza	13,000.00	319	5291000021-2	Bebe Virtual	Pieza	20,938.00
121	5151000124-42	Computadora	Pieza	11,484.00	320	5291000021-3	Bebe Virtual	Pieza	7,772.00
122	5151000124-43	Computadora	Pieza	11,484.00	321	5291000021-4	Bebe Virtual	Pieza	7,772.00
123	5151000124-432	Computadora	Pieza	12,330.80	322	5291000061-1	Mesa de Jardin (Juego de Jardín)	Pieza	8,477.28
124	5151000124-44	Computadora	Pieza	11,484.00	323	5291000061-2	Mesa de Jardin (Juego de Jardín)	Pieza	8,477.28
125	5151000124-45	Computadora	Pieza	11,484.00	324	5291000061-5	Mesa de Jardin (Juego de Jardín)	Pieza	8,477.28
126	5151000124-455	Computadora	Pieza	8,949.98	325	5291000061-6	Mesa de Jardin (Juego de Jardín)	Pieza	8,477.28
127	5151000124-456	Computadora	Pieza	8,949.98	326	5291000061-8	Mesa de Jardin (Juego de Jardín)	Pieza	7,540.00

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno
Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría
Departamento de Control y Auditoría

Auditoría Número:	AIC-25-27	Periodo de revisión:	Enero-julio 2025
Ente fiscalizable:	Instituto Tlaxcalteca de la Juventud	Número de observación	Obs_15
Fondo o programa	Estatel	Número de anexo de observación	A.1
Rubro/proyecto	Inventario de bienes muebles	Actividad	Revisión de resguardos de bienes muebles.

No.	Número de Inventario	Descripción	Unidad	Importe	No.	Importe	Descripción	Unidad	Importe
128	5151000124-457	Computadora	Pieza	8,949.98	327	5291000074-2	Mesa Ping Pong	Pieza	8,918.00
129	5151000124-458	Computadora	Pieza	8,949.98	328	5291000074-6	Mesa Ping Pong	Pieza	7,076.00
130	5151000124-459	Computadora	Pieza	8,949.98	329	5291000074-7	Mesa Ping Pong	Pieza	7,076.00
131	5151000124-46	Computadora	Pieza	11,484.00	330	5291000083-1	Piano	Pieza	16,046.00
132	5151000124-460	Computadora	Pieza	8,949.98	331	5291000094-1	Saxofon	Pieza	6,525.00
133	5151000124-461	Computadora	Pieza	8,949.98	332	5291000099-1	Tambor	Pieza	17,200.00
134	5151000124-462	Computadora	Pieza	8,949.98	333	5291000099-10	Tambor	Pieza	23,500.00
135	5151000124-463	Computadora	Pieza	8,949.98	334	5291000099-2	Tambor	Pieza	17,200.00
136	5151000124-464	Computadora	Pieza	8,949.98	335	5291000099-3	Tambor	Pieza	17,200.00
137	5151000124-465	Computadora	Pieza	8,949.98	336	5291000099-4	Tambor	Pieza	17,200.00
138	5151000124-466	Computadora	Pieza	8,949.98	337	5291000099-5	Tambor	Pieza	17,200.00
139	5151000124-467	Computadora	Pieza	8,949.98	338	5291000099-6	Tambor	Pieza	23,500.00
140	5151000124-468	Computadora	Pieza	8,949.98	339	5291000099-7	Tambor	Pieza	23,500.00
141	5151000124-469	Computadora	Pieza	8,949.98	340	5291000099-8	Tambor	Pieza	23,500.00
142	5151000124-47	Computadora	Pieza	10,275.31	341	5291000099-9	Tambor	Pieza	23,500.00
143	5151000124-470	Computadora	Pieza	8,949.98	342	5291000113-1	Tuba	Pieza	29,500.00
144	5151000124-471	Computadora	Pieza	8,949.98	343	5291000113-2	Tuba	Pieza	29,500.00
145	5151000124-473	Computadora	Pieza	8,949.98	344	5291000113-3	Tuba	Pieza	29,500.00
146	5151000124-48	Computadora	Pieza	10,275.31	345	5291000113-4	Tuba	Pieza	29,500.00
147	5151000124-49	Computadora	Pieza	10,275.31	346	5291000113-5	Tuba	Pieza	29,500.00
148	5151000124-5	Computadora	Pieza	13,000.00	347	5291000124-1	Baritono	Pieza	10,200.00
149	5151000124-50	Computadora	Pieza	10,275.31	348	5291000124-2	Baritono	Pieza	10,200.00
150	5151000124-51	Computadora	Pieza	10,275.31	349	5291000124-3	Baritono	Pieza	10,200.00

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno
Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría
Departamento de Control y Auditoría

Auditoría Número:	AIC-25-27	Periodo de revisión:	Enero-julio 2025
Ente fiscalizable:	Instituto Tlaxcalteca de la Juventud	Número de observación	Obs_15
Fondo o programa	Estatad	Número de anexo de observación	A.1
Rubro/proyecto	Inventario de bienes muebles	Actividad	Revisión de resguardos de bienes muebles.

No.	Numero de Inventario	Descripción	Unidad	Importe	No.	Importe	Descripción	Unidad	Importe
151	5151000124-517	Computadora	Pieza	6,310.01	350	5291000124-4	Baritono	Pieza	10,200.00
152	5151000124-52	Computadora	Pieza	10,275.31	351	5291000126-1	Euphonio	Pieza	12,755.00
153	5151000124-520	Computadora	Pieza	6,310.01	352	5291000126-2	Euphonio	Pieza	12,755.00
154	5151000124-521	Computadora	Pieza	6,310.01	353	5291000126-3	Euphonio	Pieza	12,755.00
155	5151000124-523	Computadora	Pieza	6,568.26	354	5291000128-1	Consola de Videojuegos	Pieza	10,273.80
156	5151000124-524	Computadora	Pieza	6,568.26	355	5291000128-10	Consola de Videojuegos	Pieza	13,592.67
157	5151000124-525	Computadora	Pieza	6,568.26	356	5291000128-11	Consola de Videojuegos	Pieza	10,712.00
158	5151000124-529	Computadora	Pieza	6,310.01	357	5291000128-12	Consola de Videojuegos	Pieza	10,712.00
159	5151000124-53	Computadora	Pieza	10,275.31	358	5291000128-13	Consola de Videojuegos	Pieza	10,712.00
160	5151000124-530	Computadora	Pieza	6,310.01	359	5291000128-14	Consola de Videojuegos	Pieza	13,592.67
161	5151000124-531	Computadora	Pieza	6,310.01	360	5291000128-15	Consola de Videojuegos	Pieza	10,712.00
162	5151000124-532	Computadora	Pieza	6,310.01	361	5291000128-19	Consola de Videojuegos	Pieza	10,712.00
163	5151000124-533	Computadora	Pieza	6,310.01	362	5291000128-2	Consola de Videojuegos	Pieza	13,592.67
164	5151000124-539	Computadora	Pieza	6,310.01	363	5291000128-20	Consola de Videojuegos	Pieza	10,712.00
165	5151000124-54	Computadora	Pieza	10,275.31	364	5291000128-21	Consola de Videojuegos	Pieza	10,712.00
166	5151000124-549	Computadora	Pieza	6,310.01	365	5291000128-22	Consola de Videojuegos	Pieza	13,592.67

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno
Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría
Departamento de Control y Auditoría

Auditoría Número:	AIC-25-27	Periodo de revisión:	Enero-julio 2025
Ente fiscalizable:	Instituto Tlaxcalteca de la Juventud	Número de observación	Obs_15
Fondo o programa	Estatal	Número de anexo de observación	A.1
Rubro/proyecto	Inventario de bienes muebles	Actividad	Revisión de resguardos de bienes muebles.

No.	Numero de Inventario	Descripción	Unidad	Importe	No.	Importe	Descripción	Unidad	Importe
167	5151000124-55	Computadora	Pieza	10,275.31	366	5291000128-23	Consola de Videojuegos	Pieza	10,712.00
168	5151000124-551	Computadora	Pieza	6,310.01	367	5291000128-24	Consola de Videojuegos	Pieza	10,712.00
169	5151000124-552	Computadora	Pieza	6,310.01	368	5291000128-25	Consola de Videojuegos	Pieza	13,592.67
170	5151000124-553	Computadora	Pieza	6,310.01	369	5291000128-26	Consola de Videojuegos	Pieza	13,592.67
171	5151000124-554	Computadora	Pieza	6,310.01	370	5291000128-3	Consola de Videojuegos	Pieza	10,712.00
172	5151000124-559	Computadora	Pieza	6,568.26	371	5291000128-4	Consola de Videojuegos	Pieza	10,712.00
173	5151000124-56	Computadora	Pieza	14,660.00	372	5291000128-6	Consola de Videojuegos	Pieza	10,712.00
174	5151000124-560	Computadora	Pieza	6,568.26	373	5291000128-9	Consola de Videojuegos	Pieza	10,712.00
175	5151000124-562	Computadora	Pieza	6,568.26	374	5291000129-1	Bateria Acustica	Pieza	10,922.50
176	5151000124-563	Computadora	Pieza	6,310.01	375	5291000130-1	Bajo Electrico	Pieza	7,076.00
177	5151000124-564	Computadora	Pieza	6,310.01	376	5291000131-1	Saxofon Tenor	Pieza	8,000.00
178	5151000124-565	Computadora	Pieza	6,310.01	377	5291000131-2	Saxofon Tenor	Pieza	8,000.00
179	5151000124-566	Computadora	Pieza	6,310.01	378	5291000131-3	Saxofon Tenor	Pieza	8,000.00
180	5151000124-567	Computadora	Pieza	6,310.01	379	5291000131-4	Saxofon Tenor	Pieza	8,000.00
181	5151000124-568	Computadora	Pieza	6,310.01	380	5291000131-5	Saxofon Tenor	Pieza	8,000.00
182	5151000124-57	Computadora	Pieza	14,660.00	381	5291000132-11	Saxofon Alto	Pieza	5,950.00
183	5151000124-575	Computadora	Pieza	6,310.01	382	5291000132-12	Saxofon Alto	Pieza	5,950.00
184	5151000124-577	Computadora	Pieza	6,310.01	383	5291000132-13	Saxofon Alto	Pieza	5,950.00

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno
Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría
Departamento de Control y Auditoría

Auditoría Número:	AIC-25-27	Periodo de revisión:	Enero-julio 2025
Ente fiscalizable:	Instituto Tlaxcalteca de la Juventud	Número de observación	Obs_15
Fondo o programa	Estatel	Número de anexo de observación	A.1
Rubro/proyecto	Inventario de bienes muebles	Actividad	Revisión de resguardos de bienes muebles.

No.	Número de Inventario	Descripción	Unidad	Importe	No.	Importe	Descripción	Unidad	Importe
185	5151000124-579	Computadora	Pieza	6,310.01	384	5291000132-14	Saxofon Alto	Pieza	5,950.00
186	5151000124-58	Computadora	Pieza	14,660.00	385	5291000132-15	Saxofon Alto	Pieza	5,950.00
187	5151000124-580	Computadora	Pieza	6,310.01	386	5291000132-5	Saxofon Alto	Pieza	6,525.00
188	5151000124-587	Computadora	Pieza	5,999.00	387	5291000132-6	Saxofon Alto	Pieza	6,525.00
189	5151000124-588	Computadora	Pieza	5,999.00	388	5291000132-7	Saxofon Alto	Pieza	6,525.00
190	5151000124-589	Computadora	Pieza	5,999.00	389	5291000132-8	Saxofon Alto	Pieza	6,525.00
191	5151000124-59	Computadora	Pieza	14,660.00	390	5291000132-9	Saxofon Alto	Pieza	5,950.00
192	5151000124-590	Computadora	Pieza	5,999.00	391	5291000133-2	Saxofon Soprano	Pieza	6,400.00
193	5151000124-591	Computadora	Pieza	5,999.00	392	5291000133-3	Saxofon Soprano	Pieza	6,400.00
194	5151000124-593	Computadora	Pieza	6,568.26	393	5291000133-4	Saxofon Soprano	Pieza	6,400.00
195	5151000124-594	Computadora	Pieza	6,568.26	394	5291000134-1	Glockenspiel	Pieza	24,675.00
196	5151000124-595	Computadora	Pieza	6,568.26	395	5291000136-1	Multitenor	Pieza	36,500.00
197	5151000124-596	Computadora	Pieza	6,568.26	396	5291000136-2	Multitenor	Pieza	36,500.00
198	5151000124-597	Computadora	Pieza	6,568.26	397	5311000120-1	Esterilizadores	Pieza	15,700.00
199	5151000124-598	Computadora	Pieza	6,568.26	398	5651000045-2	Mezcladora	Pieza	19,349.96
Suma								\$	4,418,040.65